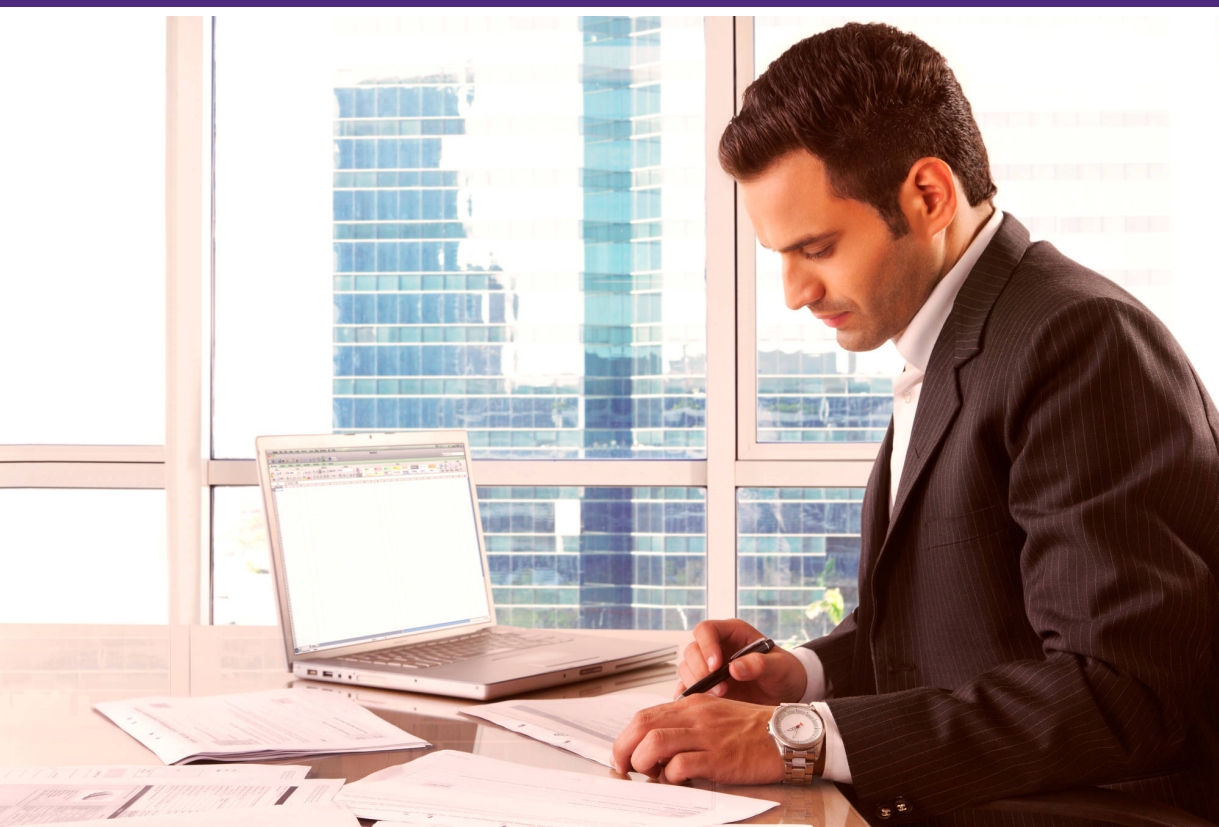


## Últimas Noticias



### Consejo de Estado anula párrafo 1 del artículo 1.2.1.20.7 del DUR 1625 de 2016 por desconocer los artículos 26 y 27 del Estatuto Tributario

El párrafo primero del DUR. 1625/2016, art. 1.2.1.20.7 desconoce los artículos 26 y 27 del Estatuto Tributario porque no tiene por realizado el ingreso en el periodo en que efectivamente se realiza el pago del auxilio de cesantías. En efecto, la norma reglamentaria prevé un reconocimiento anual del auxilio de cesantías pese a que, por mandato del artículo 249 del Código Sustantivo del Trabajo, esa prestación social sólo se causa por la terminación del contrato laboral o por la solicitud del trabajador que cumpla los requisitos legales, momento en el cual surgirá el reconocimiento patrimonial. --->[Saber más](#)

### DIAN aclara el tratamiento de los ingresos generados en contrato de mandato en Agencia de carga

No es posible que la agencia de carga internacional facture el flete internacional como un ingreso propio, toda vez que el contrato de agencia de carga internacional tiene la naturaleza de un contrato de mandato con representación. Por lo tanto, los ingresos percibidos por el mandatario -agente de carga-, en razón a la ejecución del encargo encomendado, son diferentes a aquellos pagados por éste a terceros por el servicio de transporte. ---> [Saber más](#)

### MinHacienda reglamenta aplicación de la exención del IVA en la producción de obras de cine, televisión y audiovisuales

En el decreto se fijan las definiciones generales de servicios relacionados con la producción de obras de cine, televisión y audiovisuales de cualquier género exentos del impuesto sobre las ventas - IVA con derecho a devolución bimestral. También modificó el inciso 1 del literal h); el numeral 3 del literal h) y adicionó el numeral 4 al literal h) del artículo 1.6.1.21.15 del Capítulo 21 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 del 2016, para especificar los requisitos para la procedencia de la devolución y/o compensación de los saldos a favor generados en las declaraciones del impuesto sobre las ventas por dichos conceptos. ---> [Saber más](#)

### Consejo de Estado emite jurisprudencia sobre la Deducción de gastos al exterior por pago de comisiones y servicios de propaganda y publicidad

El artículo 123 del E.T. es claro en señalar que la cantidad pagada será deducible si se acredita la consignación de la retención “según el caso”, lo que implica que se tiene que analizar si se está frente a una renta de fuente nacional o extranjera, para saber si hay lugar a practicar retención, y en tal sentido, exigirla como requisito. En caso contrario pueden llevarse como deducción sujetos al límite del 15% conforme al inciso primero del artículo 122 del Estatuto Tributario. ---> [Saber más](#)

## Auditoría Externa

El servicio de Auditoría Externa tiene como objetivo expresar una opinión independiente en relación con la razonabilidad de los Estados Financieros de las empresas o ciertas áreas de negocios en cuyo caso utilizamos procedimientos previamente convenidos. Nuestro trabajo lo llevamos a cabo con base en las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia como Internacionalmente.

### ¡CONTÁCTENOS!

\* Los boletines generados por Grant Thornton son solo informativos y no configuran asesoría de ningún tipo, de manera que no nos hacemos responsables por la interpretación o el uso que se haga de estos. Las noticias publicadas pueden estar sujetas a cambios. Si tiene alguna inquietud, no dude en consultarnos.

***¡Si estamos juntos no hay nada imposible. Si estamos divididos todo fallará!***



[www.grantthornton.com.co](http://www.grantthornton.com.co)

[Contáctenos](#) | [Conoce Nuestro Portafolio de Servicios](#) | [Nuestras Oficinas](#) | [Actualizar Datos](#)

En cumplimiento con la Ley colombiana de Habeas Data, se hace de su conocimiento que todos los datos personales proporcionados a las firmas miembro de Grant Thornton International Ltd. en Colombia, serán tratados estrictamente en los términos del aviso de privacidad correspondiente y de conformidad con la legislación referida. ( [Ver política](#) ). Las referencias a “Grant Thornton” son a la marca bajo el cual operan las firmas miembro de Grant Thornton y se referirán a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente y ninguna firma es responsable por los servicios y / o actividades de cualquier otra.

Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción ( [Darse de baja](#) ). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción, damos por entendido que decide seguir recibiendo información por parte de Global Tax & Legal SAS